

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Agosto Trece de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2021-00421-00.
Demandante: JOSE VICENTE TOLEDO GALINDO
Demandado: FLOR INES TOLEDO GALINDO

Por reunir los requisitos formales, se ADMITE la anterior demanda DIVISORIA – VENTA DE LA COSA COMUN, promovida por intermedio de apoderado por JOSE VICENTE TOLEDO GALINDO contra FLOR INES TOLEDO GALINDO Y MIGUEL ANTONIO TOLEDO GALINDO.

De la anterior demanda y sus anexos, córrasele traslado a los demandados por el término de diez (10) días para que la contesten.

El traslado se surtirá mediante la notificación a los demandados del auto admisorio de la demanda en la forma establecida en los artículos 291 al 292 del C. G. del P. Y el numeral 8° del decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020, y entrega de la copia de la demanda y sus anexos debidamente confrontados por la secretaria del juzgado, a fin de que puedan ejercitar el derecho de contradicción que les asiste.

Notificados los demandados de este proveído se les concederá el término de diez (10) días para contestar la demanda.

Inscríbese la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No.350-58170 de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de la ciudad. Librese las comunicaciones pertinentes.

Reconózcase personería a la Dra. GERALDIN ORJUELA BONILLA, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.031 fijado en la secretaría del juzgado hoy
agosto 17 de 2021 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA